



HECTOR BARRERA MARMOLEJO

DIPUTADO CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

I LEGISLATURA

Palacio Legislativo de Donceles
Ciudad de México a 20 de febrero de 2020
Oficio No. HBM/CCDMX/0187
ASUNTO: Registro Punto de Acuerdo

DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, I LEGISLATURA

PRESENTE.

Al tiempo de enviar un cordial saludo, con fundamento en lo dispuesto al artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 82 del reglamento del Congreso de la Ciudad de México, envié para su registro y publicación en la orden del día de la sesión que se llevará a cabo el día martes 25 de febrero de 2020, la siguiente propuesta legislativa:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI), LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA GENERE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA A.C. (FUCAM), REESTABLESCA LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA QUE VENIA REALIZANDO A LAS MUJERES QUE PADECEN CÁNCER DE MAMA QUE ACUDEN A RECIBIR TRATAMIENTO A ESTE INSTITUTO.

Sin más por el momento, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguida.

ATENTAMENTE

MTRO. HÉCTOR BARRERA MARMOLEJO
Diputado del Congreso de la Ciudad de México



I LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIO
PARLAMENTARIO
FOLIO 00012697
FECHA 20/02/20
HORA 16:09
RECIBÍO Luz



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO
AMÉRICA RANGEL LORENZANA
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**DIPUTADA ISABELA ROSALES HERRERA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
COMISION PERMANENTE
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

P R E S E N T E

Los que suscriben, Diputado Héctor Barrera Marmolejo y la Diputada América Rangel Lorenzana del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 12, fracción II y 13 fracción IX y XV de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracción I, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México se somete a la consideración del Pleno la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION
POR EL QUE SE EXHORTA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL
BIENESTAR (INSABI), LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, PARA QUE DE
MANERA INMEDIATA GENERE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA QUE LA
FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA A.C. (FUCAM), REESTABLESCA LA
ATENCIÓN MEDICA GRATUITA QUE VENIA REALIZANDO A LAS MUJERES QUE
PADECEN CÁNCER DE MAMA QUE ACUDEN A RECIBIR TRATAMIENTO A ESTE
INSTITUTO.**

Al tenor de los siguientes:



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO AMÉRICA RANGEL LORENZANA DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

ANTECEDENTES

1.- El día 20 de febrero de 2020 el FUCAM, emitió en sus redes sociales oficiales el siguiente comunicado:



Fundación de
Cáncer de Mama

Ciudad de México a 20 de febrero de 2020

COMUNICADO OFICIAL

El convenio con Seguro Popular que nos permitía brindar atención integral de cáncer de mama de manera gratuita, se terminó el pasado 1ro. de enero de 2020, con la desaparición de dicha institución.

Sin embargo, en nuestra misión de procurar la salud de nuestras pacientes que se encuentran en distintas fases de tratamiento oncológico, FUCAM agotó todos sus recursos en un esfuerzo por financiar estos tratamientos, con la esperanza de concretar un convenio con el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), a fin de continuar nuestro esquema de atención.

Lamentamos comunicarles que el empeño de nuestros intentos, así como nuestros resultados y la experiencia que nos respalda, no fueron suficientes para concretar una alianza con el gobierno; lo cual nos deja imposibilitados para continuar brindando atención gratuita a la población más desprotegida del país.

Como consecuencia, a partir del día de hoy, la Fundación se ve obligada a frenar la gratuidad, ya que se carecen de insumos y medicamentos para este tipo de atención.

Nuestras pacientes con clasificación del Seguro Popular, recibirán un resumen de su expediente médico el día de su cita agendada, para que puedan continuar su tratamiento en las siguientes instituciones del sector salud federales:

- Instituto Nacional de Cancerología
- Hospital Juárez
- Hospital General de México

En nuestro carácter de institución filantrópica, FUCAM sigue brindando atención especializada con la calidad y calidez que nos identifica desde hace 20 años, mediante un servicio con cuotas que apoyen la condición socioeconómica de toda paciente que lo requiera.

Atentamente

Fundación de Cáncer de Mama
FUCAM, A.C.

Av. Bardo No. 100 Col. Víaje Ejido de Santa Clara Coahuila
C.P. 04900 Coahuila COAH Tel: 5678 • 0490
www.fucam.org.mx



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO AMÉRICA RANGEL LORENZANA DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

1.- La Fundación de Cáncer de Mama (FUCAM) con sede en la Alcaldía Coyoacán, es un en un lugar cuya misión es la siguiente:¹

Procurar diagnóstico oportuno, tratamiento y seguimiento especializado del cáncer de mama, con énfasis en los grupos socio-económicos más desprotegidos de México, promoviendo la educación y concientización sobre la importancia de la detección oportuna del cáncer de mama y fomentar la capacitación de especialistas en radiología mamaria, tratamiento, investigación y en rehabilitación.

2.- En el portal de la Fundación de Cáncer de Mama A.C. exponen como resultados que durante 2017, realizaron las siguientes actividades:

- 1500 Internamientos Hospitalarios.
- 1701 Cirugías.
- 16601 Quimioterapias.
- 4421 Tratamientos de medicina nuclear.
- 5000 estudios de rayos X.
- 76992 Consultas Externas.
- 27528 Ultrasonidos Mamarios.

Además de 53,239 estudios de mastografía realizados en unidades móviles.

FUCAM atiende el 7% de los Cáncer de Mama que se detectan en el País.

¹ Información consultada el 20 de febrero de 2020, disponible en: <https://www.fucam.org.mx/fucam.html#queesfucam>



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO
AMÉRICA RANGEL LORENZANA
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

El FUCAM, brindaba atención gratuita a personas de escasos recursos, otorgándoles la gratuidad, bajo el convenio establecido entre FUCAM y el Seguro Popular, las personas que padecen cáncer de mama que actualmente llevan a cabo su tratamiento en esta Fundación quedan en estado de indefensión total derivado de que este espacio ya no cuenta con los recursos mínimos necesarios para brindar esta atención.

Aunado a lo anterior, las personas que se encuentran en etapa de detección y ya no tendrán acceso a la gratuidad que antes les otorgaba esta fundación, situación que vulnera sus derechos constitucionales a la salud.

La Fundación Cáncer de Mama, solicito por diversos medios la interlocución con el Director del INSABI y las autoridades de Salud del Gobierno Federal para establecer los convenios que venían suscribiendo con antelación y así seguir otorgando los servicios de salud gratuitos en específico a las mujeres con un alto grado de vulnerabilidad, que reciben atención en este espacio, además de seguir recibiendo mas pacientes para sus tratamientos.

CONSIDERANDO



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO
AMÉRICA RANGEL LORENZANA
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

PRIMERO- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en el tercer párrafo del Artículo 4º lo siguiente:

Artículo 4o.- La mujer y el hombre son iguales ante la ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

SEGUNDO. La Constitución Política de la Ciudad de México, establece en el Artículo 9, inciso D. referente al Derecho a la salud, expresa lo siguiente:

Artículo 9

Ciudad solidaria

D. Derecho a la salud

1. Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia.



I LEGISLATURA

HECTOR BARRERA MARMOLEJO AMÉRICA RANGEL LORENZANA DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO

TERCERO. El artículo 77 bis 7 de la Ley General de Salud, cuya reciente modificación fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de noviembre, precisa que para recibir la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos solo se deben reunir tres requisitos.

El primero es encontrarse en territorio nacional. Segundo, no ser derechohabiente en IMSS o ISSSTE; y el tercero, presentar la CURP, la cual se encuentra en la credencial del INE o, en su caso, llevar acta o certificado de nacimiento.

CUARTO. La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México enuncia en el artículo 13, fracción CXV, lo siguiente:

Artículo 13

- I. ...
- II. ...

CXV. Solicitar información por escrito mediante pregunta parlamentaria, exhortos, o cualquier otra solicitud o declaración, a través del Pleno o de sus comisiones;

QUINTO. El Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en la Sección Primera relativa a los Derechos de las y los Diputados dicta en el Artículo 5, fracción X y XX, lo siguiente:

Son derechos de las y los Diputados:

I...

II...



I LEGISLATURA

**HECTOR BARRERA MARMOLEJO
AMÉRICA RANGEL LORENZANA
DIPUTADOS CONGRESO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

X. *Solicitar información a los otros Poderes Ejecutivo y Judicial o cualquier otra instancia de la Ciudad de México;*

XX. *Obtener apoyo institucional para mantener un vínculo con sus representados, para gestionar ante las autoridades la atención de las demandas, así como orientar a las y los ciudadanos acerca de los medios jurídicos y administrativos tendientes a hacer efectivos sus derechos individuales o sociales;*

Por lo anteriormente expuesto someto a consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad México la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE U OBVIA RESOLUCION

UNICO. – EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI), LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA GENERE LOS CONVENIOS NECESARIOS PARA QUE LA FUNDACIÓN DE CÁNCER DE MAMA A.C. (FUCAM), REESTABLEZCA LA ATENCIÓN MÉDICA GRATUITA QUE VENIA REALIZANDO A LAS MUJERES QUE PADECEN CÁNCER DE MAMA QUE ACUDEN A RECIBIR TRATAMIENTO A ESTE INSTITUTO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles el 20 de febrero de 2020.

ATENTAMENTE

MTRO. HECTOR BARRERA MARMOLEJO

Diputados Congreso de la Ciudad de México

MTRA. AMÉRICA RANGEL LORENZANA